



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2011

Juanjui, 30 de Junio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES;

POR CUANTO:

VISTO: El Concejo De La Municipalidad Provincial De Mariscal Cáceres, en Sesión Extraordinaria N° 017-2011 de fecha, 28 de Junio del 2011, y que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°235-2011-MPMC, Ordena al Asesor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, abogado Moisés Porras Espinoza la elaboración sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de "Rendición de Cuentas en Audiencia Pública", de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 2, numeral 2,4 y 5, expresa la igualdad ante la Ley, a las libertades de información, opinión, expresión difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, para cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo las responsabilidades de ley y sus artículos 197° y 199° establece que las municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 17 numeral 1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; en su numeral 2, establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Mayoría del cuerpo de Regidores aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1° APROBAR la Ordenanza que Reglamenta la "RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PUBLICA" de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres que consta de VI Capítulos, 31 Artículos y 02 Disposiciones Finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2° La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3° Encárguese al Gerente Municipal, al Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Relaciones Públicas, responsables de la organización y realización de la Audiencia Pública; para tal efecto se deberá establecer un cronograma de actividades que conduzcan a la realización de la misma, en forma óptima, responsable y ordenada.

POR TANTO.

Mando se registre, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau Nº 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017-2011

REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- OBJETO

El Reglamento de Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas es un documento que permite establecer y regular los lineamientos y procedimientos para que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, lleve a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal de manera transparente y oportuna, a fin de asegurar la participación democrática de la población en general.

Artículo 2º.- FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad:

- Fortalecer la Rendición de Cuentas como política de Gobierno Local, de la presente gestión, como condición para fortalecer el manejo eficiente de los recursos públicos.
- Promover la participación de la sociedad civil, para su integración en la gestión de Gobierno Local.
- Generar un escenario de confianza entre el Gobierno Local, Autoridades Locales, Sector Privado y la Sociedad Civil.
- Como política de la presente gestión promover la transparencia en el manejo de los recursos Públicos que le son transferidos y los recursos directamente recaudados. Todo esto con el objetivo de orientar a la Sociedad Civil de los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo 3º.- PRINCIPIOS

- Diálogo y Tolerancia, respeto a las opiniones.
- Respeto a la Población.
- Transparencia, difusión y publicidad.
- Acceso a la información, hacer pública toda información municipal de interés.
- Participación e igualdad de oportunidades; garantizar la participación de sectores excluidos.
- Participación de la población en general.
- Autonomía e independencia; las organizaciones de base deben ser autónomas e independientes.
- Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- Solidaridad; como disposición en todas las personas para asumir problemas.

Artículo 4º.- ALCANCE


Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación de la Gerencia Municipal, Gerencias, Oficinas, Unidades y Divisiones Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, que tiene directa responsabilidad con las actividades y proyectos de inversión que forma parte de la Rendición de Cuentas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2011

- 
- a) Gerencia Municipal ✓
 - b) Secretaria General ✓
 - c) Área de Relaciones Públicas, ✓
 - d) Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural. ✓
 - e) Gerente de Servicios Ambientales y Comunes ✓
 - f) Gerente de Servicios y Programas Sociales
 - g) Gerente del Instituto Vial Provincial
 - h) Gerente de la OPI
 - i) Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
 - j) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - k) Oficina de Rentas
 - l) Oficina de Asesoría Legal
 - m) Unidad de Contabilidad
 - n) Unidad de Tesorería
 - o) Unidad de Logística
 - p) Unidad de Recursos Humanos
 - q) Unidad de Abastecimientos
 - r) División de Obras y Maquinarias
 - s) División Transportes y Seguridad Vial

Asimismo tiene alcance de las Organizaciones de Base, Sociales y Profesionales y la población en general de la Provincia de Mariscal Cáceres.



Artículo 5°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú (artículo 31° - 199°).
- Ley N° 26300 de los Derechos de Participación y Control Ciudadano (artículos 3 y del 31 al 36).
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (Art. IV del Título Preliminar sobre principios del procedimiento administrativo: 1.12 Principio de participación, para acceder a la información que administren).
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 - Ley Marco de Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 - Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2011

CAPITULO II

CONTENIDO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 6°.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un acto del Gobierno Local, que consiste en entregar la información de la gestión municipal y presentarla públicamente a la población de la Provincia de Mariscal Cáceres. La información entregada se sustenta en la ejecución presupuestal y el uso de los recursos propios correspondiente al Primer Semestre del año fiscal 2011, para esto se podrá utilizar fotos y/o videos de las actividades y de las obras ejecutadas. La agenda de la Rendición de Cuentas incluirá según corresponda lo siguiente:

- a) Información presupuestal, que incluya el presupuesto participativo aprobado para el año 2010 y 2011, el presupuesto ejecutado y los proyectos de inversión del 2011 (correspondiente al primer semestre)
- b) Ingresos y Egresos del 2011, seis meses del ejercicio fiscal 2011.
- c) Balance de Ejecución de las Obras del 2011 (primer semestre) y perspectivas e informe sobre los proyectos programados para su ejecución.
- d) Contrataciones de bienes y servicios, incluyendo montos comprometidos.
- e) Avances y dificultades en la gestión y transferencia de los programas sociales de lucha contra la pobreza.
- f) Actividades oficiales realizadas por el Alcalde, Regidores y Funcionarios del Gobierno Local.
- g) Convenios y acuerdos interinstitucionales (alianzas estratégicas).

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 7°.- ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Para la Rendición de Cuentas es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Elaboración del Plan de Trabajo (Actividades, cronograma y responsables) Oficina responsable:

Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- b) Conformación de Equipo Técnico

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente Municipal.
- Oficina de Administración y Finanzas
- Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural.
- División de Transportes y Seguridad Vial.
- Asesoría Legal
- Procurador Público Provincial Mariscal Cáceres.
- Relaciones Públicas
- Unidad de Personal y Recursos Humanos.

Artículo 8°.- TALLER INTERNO PARA REVISIÓN DE INFORME PRELIMINAR.

Con la participación de los Gerentes, Jefes de las Unidades Orgánicas, detallado en el inciso b) del Artículo 7° del presente Reglamento de Audiencia Pública.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2011

Artículo 9°.- ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO.

Se trata de un informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el apoyo del equipo técnico, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas.

CAPITULO IV

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

LA CONVOCATORIA

Artículo 10°.- El Gobierno Local de la Provincia de Mariscal Cáceres, convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2011, a través del Relacionista Público, indicando el día, la hora, el lugar, objetivo y la agenda; y dicha convocatoria se hará por escrito a las autoridades y miembros del CCL, con una anticipación de por lo menos de 10 días, en tanto que la convocatoria a los representantes de las organizaciones sociales debe hacerse por los medios de comunicación masiva así como la metodología de su desarrollo y su participación.

Artículo 11°.- La convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es promulgada por el señor Alcalde mediante Ordenanza Municipal publicado en la página WEB de la Municipalidad y otros medios de comunicación local.

Artículo 12°.- El Gobierno Municipal, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, preverá la participación de representantes de instituciones públicas que conforme a la Constitución Política del Perú y demás Leyes, tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización, así como a las organizaciones sociales de base y las comunidades campesinas y la sociedad civil en general a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos. Por lo que se remitirá invitación de participación a sus representantes.

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 13°.-

Los participantes deberán inscribirse a través del formato de inscripción correspondiente hasta antes de iniciado la Audiencia Pública, en forma libre, a título individual o como representante de una organización civil. La inscripción se realizara, en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hasta el día 20 de Julio del presente año y hasta minutos antes de la realización de la audiencia pública. Y no se admitirá intervenciones espontáneas sin previa inscripción.

Artículo 14°

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, pueden acudir a ella todos los ciudadanos, y organizaciones de la sociedad civil interesados en participar: Miembros del Concejo de Coordinación Provincial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2011

- Alcaldes Municipales Distritales y de los Centros Poblados.
- Representantes de Organizaciones Sociales (comités de vaso de leche, comedores, asociaciones de padres de familia, asentamientos humanos, etc.)
- Representantes de los gremios empresariales.
- Representantes de medios de comunicaciones.
- Representantes de las iglesias con presencia en la provincia.
- Representantes de las Instituciones Públicas
- Representantes de los Municipios Escolares.

Se considera además la participación de ciudadanos que no representan a instituciones.

Artículo 15°.- Estarán impedidos de participar e intervenir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes o que adolezcan de enfermedad mental.

Artículo 16°.- DEL DIRECTOR DE DEBATE

La Audiencia Pública estará a cargo de un Director de Debate, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios consagrados y al tiempo establecido en el presente reglamento. La designación recaerá en una persona de solvencia y experiencia.

CAPITULO V

PROGRAMA DE LA AUDIENCIA

Artículo 17°.- La Audiencia Pública será presidida por el Alcalde Provincial, con presencia de los señores Regidores en calidad de integrantes del Concejo Municipal, adicionalmente la Gerencia Municipal, Sub Gerentes y Jefes de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad como parte del ejecutivo municipal.

Artículo 18°.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día **26 de Julio del 2011, a horas 08.00 PM** en la Plaza principal de Provincia de Mariscal Cáceres, sito en el Jr. Grau N° 337 de la ciudad de Juanjui.

Artículo 19°.- DE LA INSTALACION Y APERTURA

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres declarará aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Primer Semestre del año fiscal 2011, de acuerdo a las condiciones favorables para su desarrollo con normalidad como son: el orden y la seguridad, posteriormente el Director de Debates conducirá el evento.

Artículo 20°.- DE LA EXPOSICION

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Director de Debates invitará al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a presentar su exposición, durante la cual podrá solicitar el aporte del Gerente Municipal y Jefes de las Unidades Orgánicas involucradas en el proceso de Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, si el caso lo amerita.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau Nº 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017-2011

DE LA INTERVENCION DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 21º.- Las intervenciones de los participantes serán por única vez.

Artículo 22º.- El Director de Debates invitara a los participantes para que formulen sus preguntas y/o apreciaciones por un espacio máximo de dos (02) minutos para los representantes de organizaciones sociales, gremiales, instituciones públicas, privadas, debidamente acreditados; y también para otros participantes.

Artículo 23º.- Las preguntas formuladas podrán ser absueltas por el Alcalde, por el Gerente Municipal, por los Funcionarios de la Municipalidad según su competencia.

Artículo 24º.- Lo manifestado fuera del rol de las intervenciones, no constara en acta ni la autoridad Municipal estará obligada a tomarlo en cuenta.

Artículo 25º.- Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No se permitirá portar carteles u objetos semejantes, ni realizar manifestaciones de aprobación o desaprobación.

Artículo 26º.- Los participantes que en sus intervenciones o cuando estén en el uso de su intervención, hicieren empleo de frases ofensivas o gestos agraviantes, serán emplazados a retirar esas frases o corregir su conducta; de persistir serán retirados del evento, con auxilio de la fuerza pública.

Artículo 27º.- Si en el curso de la Audiencia se presentaran condiciones desfavorables para el desarrollo de la misma, el Alcalde Provincial podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores, si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, El Alcalde Provincial dará por cumplida la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas obligatoria, levantando el acta.

DE LA FINALIZACION DE LA AUDIENCIA

Artículo 28º.- Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el Alcalde hará uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la audiencia pública.

Artículo 29º.- Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un Acta, y será registrada y filmada íntegramente. El acta será suscrita por el Alcalde, Regidores, Gerente Municipal y Funcionarios de la Municipalidad, los representantes de los organismos públicos y privados, representantes de organizaciones civiles y de ser posible demás participantes.

Artículo 30º.- En el acta se registrará el lugar y tiempo en que ha sido efectuada la audiencia, la relación de los asistentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, así como el registro de participantes, con indicación de la forma y sentido de lo expuesto.

Artículo 31º.- Los aportes alcanzados por los ciudadanos asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, durante los 15 días posteriores a la audiencia serán consolidadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial y dependencias competentes, quienes se encargará de procesarlas y canalizar a las instancias pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI



CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2011

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Tratándose de una Audiencia Pública, puede inscribirse cualquier ciudadano interesado en la Rendición de Cuentas, con el compromiso de guardar orden y respeto.

Segundo.- En la eventualidad de producirse casos de violencia verbal y/o física que pongan en riesgo el normal desarrollo de la Audiencia Pública, el Director de Debate pedirá a los custodios del orden (PNP) presentes; el retiro inmediato de las personas que motivan el problema y de generalizarse el desorden, el Director de Debates dará por concluida la Audiencia Pública, encargándose los custodios del orden público de identificar a los responsables para los fines consiguientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Benán Saavedra Sandoval
C.N.I. 00974279
ALCALDE